

Santo Domingo, de 25 Mayo del 2020

INFORME DE COMISARIO

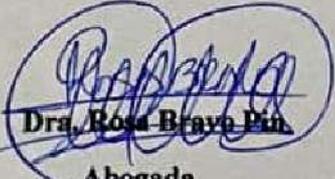
A los señores accionistas de:

COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA JUAN QUINTANA S.A.

De acuerdo con la designación de comisario de COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA JUAN QUINTANA S.A., que me hicieron, es mi deber informarles que:

1. He revisado el Balance general de COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA JUAN QUINTANA S.A., del ejercicio económico 2019, los *correspondientes* estados de resultados, evolución de patrimonio y estado de flujos de caja, dichos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y el cumplimiento por parte de la compañía de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a resoluciones de la junta general de accionistas, la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos. Los libros de actas de Junta General, así como el libro de acciones y aclara también que son responsabilidad de los Accionistas de la Empresa por lo que están bajo su archivo y cuidado.
3. Mi trabajo se realizó de acuerdo a lo establecido en la ley la cual prevé revisiones de estados financieros, libros de compañía, revisión de garantías, entre otros. Al respecto debo indicar que no se pudo contar con toda la información que respalde en su totalidad los estados financiero, debido a que el Ex Gerente de la Compañía Sr. Juan Quintana Mendoza, no ha hecho la respectiva entrega de todos los libros sociales y otros documentos que pertenecen a la compañía a pesar que de habersele solicitado de manera oportuna, teniendo una negativa en la respectiva entrega a la nueva Administración.
4. Los ingresos y gastos podemos resumir como sigue:
5. **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA JUAN QUINTANA S.A**, ha cumplido con emitir estados financieros, informes de administración, informes de comisario ante la superintendencia por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, pero con limitaciones.

Atentamente,


Dra. Rosa Bravo Pin
Abogada

Mat. 23 - 2008 - 42